



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACUERDO: DCC/1826/2024
Tepic Nayarit, 12/julio/2024

NOMBRE: BLANCA PATRICIA SIMANCAS BUENO.

DOMICILIO: PUEBLA, N° 218 NTE,

COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT. C.P. 63000

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:35 PM horas, del día 12 de julio de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1648/2024 de fecha 25 de junio de 2024, al contribuyente BLANCA PATRICIA SIMANCAS BUENO, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de julio de 2024, levantada por el notificador ejecutor, C. José Luis Núñez Sánchez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/ DGI/0393/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1648/2024 de fecha 25 de junio de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de oficio IJLB/SJM/43/2024, contenido en el número expediente laboral **228/2014**, por un importe histórico total de **\$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M.N.), fecha del apercibimiento **20 de febrero de 2024**, a cargo del contribuyente BLANCA PATRICIA SIMANCAS BUENO, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit, www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 primer párrafo fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones IV, V VII y XXII, del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción IV y 17 fracción I, V y VII, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

LIC. ISABEL CAMPOSECO.

[DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO]

Zacatecas N° 83 tercer piso, entre Av. Juárez y Abasolo, Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 133 10 77





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DCC/1648/2024 de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de oficio IJLB/SJM/43/2024, contenido en el número expediente laboral **228/2014**, por un importe histórico total de **\$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M.N.), fecha del apercibimiento **20 de febrero de 2024**, a cargo del contribuyente BLANCA PATRICIA SIMANCAS BUENO, impuesto por el Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit, www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.

LIC. ISABEL CAMPOSECO.

[DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO]

Zacatecas N° 83 tercer piso, entre Av. Juárez y Abasolo, Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 133 10 77





Estados Siara
11/07/24 No alcanza
8

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

1826/2024

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	BLANCA PATRICIA SIMANCAS BUENO	RFC	S/N
DOMICILIO	PUEBLA #218 NTE. CENTRO C.P.63000		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA DEL ESTADO DE NAYARIT		
OFICIO NO.	IJLB/SJM/43/2024	EXPEDIENTE LABORAL	228/2014
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	20/02/2024	IMPORTE HISTÓRICO	\$5,000.00

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE A TRAVÉS DEL ACUERDO DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2024, SE HIZO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN ACTUACIONES, DENTRO DEL JUICIO LABORAL 228/2014, POR LO QUE MEDIANTE EL OFICIO AL RUBRO CITADO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 160, 161 Y 162 DEL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, SE SOLICITÓ REALIZAR EL COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ **EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES** PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa laboral	\$5,000.00	133.555	134.0870	1.0039	\$20.00	\$5,020.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
ENERO 2024	133.555	09 DE FEBRERO 2024
MAYO 2024	134.0870	10 DE JUNIO DE 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

LARR



Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.
F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.
D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
25/06/2024	Requerimiento de pago y embargo	\$5,020.00	2%	\$560.00

Total

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
MULTA	\$5,000.00	\$5,020.00	\$560.00	\$5,580.00

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA; ASÍ COMO AL LICENCIADO ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
 GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
 M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUEVEDO 27
 DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



CITATORIO

CONTRIBUYENTE: BLANCA PATRICIA SIMANCAS BUENO
CALLE: PUEBLA NORTE No. EXT. 218 No. INT. ---
COLONIA: CENTRO
LOCALIDAD: TEPIC MUNICIPIO: TEPIC

EN Tepic NAYARIT, SIENDO LAS Once cinco HORAS DEL DÍA Dos DE Julio DEL AÑO 20 24, EL QUE SUSCRIBE C. Jose Luis Nuñez Sanchez

NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITANDOME CON LA CCONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. SAP/DG/10393/2024, DE FECHA 30-Abril-2024. VIGENTE HASTA EL DÍA 31-Diciembre-2024

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN CALLE Puebla Norte NO. EXT. 218 NO. INT. --- EN LA COLONIA Centro DE ESTA LOCALIDAD.

UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE PROCEDO A REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICAR EL REQUERIMIENTO NUMERO DCC/1648/2024 DE FECHA 25 de Junio DE 20 24 EMITIDO POR EL Directoria de Cobro Coactivo

Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DE Se negaron a recibir citatorio QUIEN LO RECIBE EN SU CARACTER DE --- Y SE IDENTIFICA CON ---

NO. DE FOLIO ---, Y PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 9:50 HRS DEL DÍA 03 DE Julio DE 20 24, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION RESPECTIVA. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR – VERIFICADOR

José Luis Nuñez Sánchez

(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO.

Se deja fijo en un lugar visible del domicilio ya que las trabajadoras no me aceptaron recibir el citatorio se negaron.

(NOMBRE Y FIRMA)

* " Lo Testado no tiene Validez, Conste "





REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Tepic, Nayarit A LAS Diez HORAS DEL DIA Tres DE JULIO DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MADAMIEN TO DE EJECUCIÓN NO. DE OFICIO DCC/1648/2024 DE FECHA 25 de Junio del 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Jose Luis Nuñez Sanchez QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO NO. SAF/06/10393/2024, DE FECHA 30 de Abril del 2024 - VIGENTE HASTA EL DIA 31 de Diciembre de 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. 218 NTE. DE LA CALLE PUEBLA

EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE BLANCA PATRICIA SIMANCAS BUENO

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON No se encontro con quien llevar a cabo, se negaron a recibir EN SU CARÁCTER DE

IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE NO. FOLIO EXPEDIDA POR Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTUE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE NO CUMPLIR SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASI COMO EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EN EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRACTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE Lugar fijo y visible CARÁCTER DE

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jose Luis Nuñez Sanchez

EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se notifica y Embarga VIA ESTRADOS con fundamento en el articulo 98 Fraccion II en relacion con el articulo 97 del codigo Fiscal del Estado de Nayarit.

DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 215 21 00 EXT. 20374

* "Lo Testado no tiene validez conste"



ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Tepic ---, NAYARIT SIENDO LAS Diez cinco --- HORAS DEL DIA Tres --- DE Junio --- DEL 2024 ---; EL C.

Jose Luis Nuñez Sanchez ---

NOTIFICADOR-VERIFICADOR EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE LA IDENTIFICACIÓN No. SAP/061/0393/2024 --- CON FECHA DE EXPEDICIÓN DE 30 de Abril --- DEL 2024 --- Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 --- DE

DICIEMBRE DEL 20 24, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L.C. Antonio Vazquez Pardo ---

DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUÍ LEGALMENTE EN EL NÚMERO 218 NTE. --- DE LA CALLE

PUEBLA --- ENTRE LAS CALLES Sebastian Lerdo de ---

Tejada y Amado Nervo ---

EN LA COLONIA Centro --- EN LA LOCALIDAD DE

Tepic ---, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C.

BLANCA PATRICIA SIMANCAS BUENO ---

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Jose Luis Nuñez Sanchez ---

QUE ACTUA, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C.

BLANCA PATRICIA SIMANCAS BUENO ---

CON EL OBJETO DE

DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE

OFICIO, DCC --- / 1648 --- / 20 24 --- DE FECHA 25 de Junio del 2024 ---

DE Junio --- DEL Das mil Veinticuatro ---, EMITIDO POR

la Directora de Cobro Coactivo --- DE

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN

LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO

1JL015JM/43/2024 --- EN CANTIDAD DE \$ 5,580.00 --- (CON

LETRA) (Cinco mil quinientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) ---

POR CONCEPTO DE Multa laboral impuesta por el Instituto de ---

Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit ---

con expediente laboral numero 228/2014 ---

* "Lo Testado no tiene Validez, Conste!"





PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO QUE No vive en el Domicilio APERSONÁNDOSE EN SU CARACTER DE _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR. VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ CON No. DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL _____ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EN EL C. BIANCA PATRICIA SIMANCAS BUENO PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. No se encontró persona alguna que aceptara recibir la diligencia CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR NO ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE el Domicilio corresponde al Ayuntamiento de Tepic

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE SE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VAA RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

No se embargo toda vez que los bienes localizados en el Domicilio para llevar a cabo la diligencia de Requerimiento de pago y embargo, no son susceptibles, al ser propiedad del Centro de trabajo Ayuntamiento de Tepic.

* " Lo Testado no tiene Validez, Conste "





ACTO SEGUIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ: No se designaron testigos

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. _____

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARÓN MEDIANTE _____ Y

FOLIO _____ No. DE _____ Y _____

EXPEDIDAS POR _____ Y _____

RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERÓN DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DE NAYARIT EL C. Jose Luis Nuñez Sanchez

* " Lo Testado no tiene Validez, Conste "



EN SU CARACTER DE NOTIFICADOR EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. BLANCA PATRICIA SIMANCAS BUENO — — — QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERA CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

El contribuyente no vive en el Domicilio Señalado, ya que en ese Domicilio se encuentran las oficinas de la Presidencia Municipal de Tepic. Me informó la C. Silvana Lorena Madrigal González, quien trabaja como secretaria en la Tesorería Municipal, que la contribuyente renuncio en Abril del 2029
NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS Diez Quince — — — DEL DÍA Tres — — — DE (I.) CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR PARA LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERÓN.

2.- Julio.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA
CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE

DILIGENCIA

Cse notifica y Embarga via esteados con fundamento en el Artículo 98 Fraccion II, en relacion con el Artículo 97 del codigo Fiscal del Estado de Nayarit.

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

José Luis Nuñez Sánchez

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

(En Terminos del Artículo 131 del codigo Fiscal del Estado de Nayarit, y toda vez que la persona que atiende la diligencia se niega aceptar el cargo de depositario de los bienes, quien no firma por no encontrarse en el Domicilio Fiscal al momento de la diligencia).

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No se Designaron

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No se Designaron

NOMBRE Y FIRMA

* Lo Testado no tiene validez, Conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic, Nayarit siendo las Nueve --- con Cincuenta minutos del día Tres --- del mes de JULIO --- del año 2024 ---, el que suscribe Jose Luis Nuñez Sanchez quien se identifica con constancia de identificación número SAF/061/0393/2024 expedida por C.C. Antonio Vazquez Pardo en su carácter de Director General de Ingresos con vigencia del día 01 --- mes Mayo --- año 2024 --- al día 31 --- mes Diciembre año 2024 --- de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: PUEBLA # 218 NTE. CENTRO C.P. 63,000 --- a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: BLANCA PATRICIA SIMANCAS BUENO del documento con número de oficio: DCC/1648/2024 ---.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Al constituirme en el domicilio me percate que en el mismo se encuentran las oficinas de la presidencia Municipal de Tepic. Me dirigí a las oficinas del departamento de Tesorería donde me atendió quien dijo llamarse Silvia Leona Madrigal Gonzalez, quien funge como secretaria auxiliar, quien manifestó que no podía recibir el citatorio al otro documento ya que la C. BLANCA PATRICIA SIMANCAS BUENO renunció al ayuntamiento desde el mes de Febrero del 2024 y no reside actualmente al domicilio. Manifesté desconocer otro posible domicilio de la contribuyente, dijo que actualmente el cargo de Tesorería lo ocupa la C.P. Ivann Ortega Pichardo.

Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

Se desconoce otro domicilio distinto del contribuyente, Pregunte en recursos humanos y a varios trabajadores y no supieron dar información.

Características del domicilio del contribuyente:

Edificio que ocupa las oficinas de la Presidencia Municipal de





Tepic, con extensión aprox de 30x45 Metros, con 2 puertas de madera para el acceso, seis ventanas a cada lado, Patio central y baños al interior.

Características de domicilio colindantes:

A un lado se ubica banco HSBC (fachada color negro puerta de cristal) coseguida del banco hay una cafetería, a un lado Palettería la Michoacana, en contra esquina se ubica Hotel San Jorge (Edificio 3 pisos fachada blanca con rosa).

Indicar calles colindantes:

El Domicilio colinda con las calles Amado Nervo y Sebastian Lerdo de Tejada, cerca a las calles Veracruz y Avenida Mexico.

Croquis ubicación del domicilio:

- 1.- Edificio Mata
- 2.- Banco HSBC
- 3.- Cafetería
- 4.- Palettería La Michoacana.



Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Persona Sexo femenino de nombre Silvia Lorena Madrigal Gonzalez, - Edad Aproximada 55 años, 170. de estatura aprox. Pelo negro, - ojos color verde, Tes clara, complexión Delgada, viste blusa color verde.

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las Nueve horas con Cincuenta y ocho minutos del día de su inicio.

Jose Luis Nuñez Sánchez

Nombre y Firma





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0393/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. José Luis Núñez Sánchez**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **NUSL791111P73**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



L.C. Antonio Vázquez Pardo
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

